



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 17 de Enero de 2024

Índice Sección Tercera

 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TOMO ELI
NÚMERO
8 III

Revisión editorial, foto de seguridad aérea de EE. UU. de septiembre de 1992

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 464. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO A) Y UN TERCER PÁRRAFO AL INCISO B), AMBOS DE LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 3 DE LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 4-5

DECRETO NÚM. 473. SE REFORMA LA FRACCIÓN XI Y XII DEL ARTÍCULO 7; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 6-8

DECRETO NÚM. 475. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS, AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 9-11

DECRETO NÚM. 478. SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 323 BIS 1 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 12-14

DECRETO NÚM. 481. SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DERIVADOS DE LO ACORDADO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, Y LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES MODIFICADOS EN RELACIÓN A LO RESUELTO POR LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 15-122

DECRETO NÚM. 485. SE APRUEBA LOS VALORES DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. 123-124

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 486. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRÓN CATASTRAL PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	125-126
DECRETO NÚM. 492. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	127-140
DECRETO NÚM. 493. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	141-157
DECRETO NÚM. 494. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE VILLALDAMA, VALLECILLO, Y SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.....	158-166
DECRETO NÚM. 495. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, LAMPAZOS DE NARANJO, BUSTAMANTE, Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.....	167-181
DECRETO NÚM. 497. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2024, DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, HUALAHUISES, LINARES, RAYONES, SANTIAGO Y APODACA, NUEVO LEÓN.....	182-224



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

VI

Solicitud del R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León.

Municipio de Apodaca Nuevo León Proyecto Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024	Ingreso Estimado
Total	2,937,872,755
Impuestos	734,639,420
Impuestos Sobre los Ingresos	269,577
Impuestos Sobre el Patrimonio	716,210,380
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
Impuestos al Comercio Exterior	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	18,159,463
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

37





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Derechos	259,943,742
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	24,393,196
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
Derechos por Prestación de Servicios	233,978,982
Otros Derechos	0
Accesorios de Derechos	1,571,564
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Productos	17,359,864

38





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Productos	17,359,864
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Aprovechamientos	69,552,467
Aprovechamientos	69,552,467
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,856,377,262
Participaciones	873,644,841
Aportaciones	667,337,817
Convenios	0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	315,394,604
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias y Asignaciones	0
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales (Derogado)	0
Pensiones y Jubilaciones	0

40





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. Los presupuestos de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

42





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE: DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL; PRIMER SECRETARIA: DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 15 de diciembre de 2023.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 497 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVI LEGISLATURA, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

